

DRA. MARIA CRISTINA COELLAR LITUMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUALACEO



EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

27 DE JUNIO DEL 2.011

3.- OTORGANTES

No. Cédulas	Comparecientes:	Calidad
010053984-0	Sr. Jorge Arturo Alvarez Luzuriaga	
010053746-3	Sra. Elsa Margarita Ulloa Rodas	
010424001-5	Sr. Edwin Marcelo Tacuri Pauta	

4.- OBJETO

- Transferencia de TRECE participaciones en la Compañía de Transportes de Carga Liviana "MANUEL MORENO CIA. LTDA."

5.- CUANTIA

S// 13,00

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA DE:
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:

**JORGE ARTURO ALVAREZ LUZURIAGA
Y ELSA MARGARITA ULLOA RODAS**

A FAVOR DE:

EDWIN MARCELO TACURI PAUTA

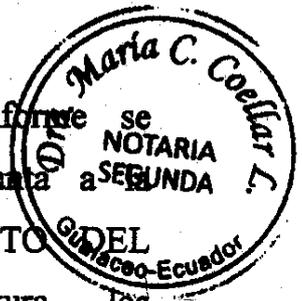
CUANTIA: S// 13,00

En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil once. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los cónyuges señores: **Jorge Arturo Alvarez Luzuriaga y Elsa Margarita Ulloa Rodas**; y, por otra parte y como cesionario el señor **Edwin Marcelo Tacuri Pauta**; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil casados los dos primeros, soltero el último, domiciliados esta parroquia de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad



de cedentes los cónyuges señores: **Jorge Arturo Alvarez Luzuriaga y Elsa Margarita Ulloa Rodas**, y, por otra parte y como cesionario el señor **Edwin Marcelo Tacuri Pauta**, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados los dos primeros, soltero el último, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El compareciente señor **Jorge Arturo Alvarez Luzuriaga**, es socio de la Compañía "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA.", la que se constituyó con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, con un capital social de Cuatrocientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, el veintisiete de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Segunda de este cantón, Doctora María Cristina Coellar Lituma; e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del cantón Gualaceo, bajo el número treinta, el dieciséis de Diciembre del año dos mil tres.- Es así, que el señor **Jorge Arturo Alvarez Luzuriaga** y su cónyuge la señora **Elsa Margarita Ulloa Rodas**, poseen dentro de la Compañía Treinta y Tres Participaciones del valor un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- La Junta General Universal de socios reunida en fecha veinticuatro de Junio del año dos mil once, resolvió autorizar al socio señor **Jorge Arturo Alvarez Luzuriaga**, transferir a favor del señor **EDWIN MARCELO TACURI PAUTA**, TRECE participaciones de un total de treinta y tres participaciones que posee el cedente como socio en la Compañía de "Transportes MANUEL MORENO CIA. LTDA." del valor de un

dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, conforme se justifica con el acta de la Junta General, que se adjunta a presente como documento habilitante.- TERCERA: OBJETO

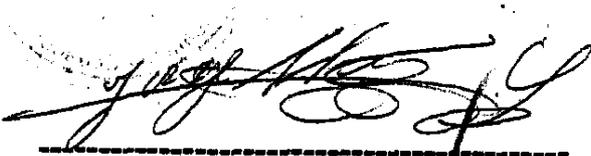


CONTRATO.- Por medio de la presente escritura los comparecientes señores: **Jorge Arturo Alvarez Luzuriaga** y **Elsa Margarita Ulloa Rodas**, transfieren en favor del señor **Edwin Marcelo Tacuri Pauta**, TRECE participaciones, de un total de treinta y tres participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, es decir quedando los cedentes con veinte participaciones dentro de la Compañía.- CUARTA: PRECIO.- El precio que el cesionario señor **Edwin Marcelo Tacuri Pauta**; paga por las participaciones adquiridas, es de TRECE DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción.- QUINTA:

ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.- SEXTA:

CUANTIA.- La cuantía es de TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura celebrarse.- Atentamente, Doctor Milton Llagzha, Abogado, Matrícula Número tres mil cuatrocientos noventa y seis, del Colegio de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, previstas en la Ley Notarial.- Yo la Notaria lei esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la

Notaria en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta
Notaria, de todo lo cual doy fe.-



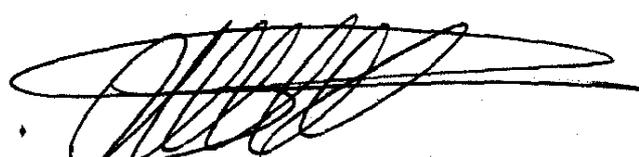
JORGE ARTURO ALVAREZ
LUZURIAGA CI. 010053984-0



ELSA MARGARITA ULLOA
RODAS CI. 010053746-3



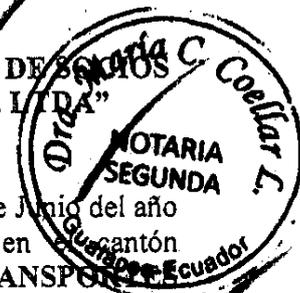
EDWIN MARCELO TACURI
PAUTA CI. 010424001-5
LA NOTARIA:



DOCUMENTOS MABILITANTES.....

ESPACIO EN BLANCO

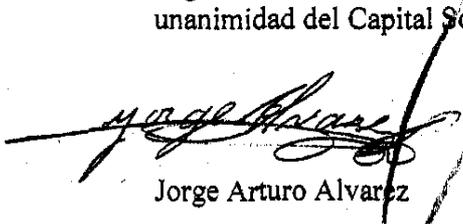
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA"
CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DEL 2011.**

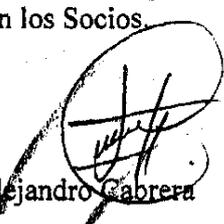


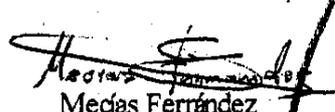
En el cantón Gualaceo, provincia de Azuay, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil once, a las nueve horas, en la sede social de la compañía ubicada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, se reúnen los socios de la Compañía "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA", señores: ALVAREZ LUZURIAGA JORGE ARTURO, propietario de treinta y tres participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Sr. CABRERA ALVAREZ SERVIO ALEJANDRO, propietario de cincuenta y tres participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, FERNANDEZ RODAS MECIAS, propietario de cuarenta y nueve participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ANGEL POLIVIO GUARACA ORTEGA, debidamente representado por la Srta. PILAR ENCARNACION GUARACA ORTEGA mediante poder especial, propietario de cincuenta y tres participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, PELAEZ PEREZ DAVID FLORENCIO, propietario de cincuenta y tres participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR, propietario de cincuenta y tres participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, RODAS ANDRADE EDGAR FLORENCIO, propietario de cincuenta y tres participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, RUBIO MOLINA JAIME JOSE, propietario de cincuenta y tres participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; TACURI PAUTA FIDEL SANTIAGO, propietario de veinte participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada. La Junta General se encuentra presidida por el Sr. Presidente Jorge Alvarez, actúa como Secretario el Gerente de la Compañía Sr. Mecías Fernández. Por esta presente la totalidad del capital social de la compañía, estos por unanimidad acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día: 1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SR. JAIME JOSE RUBIO MOLINA AL SR. JOSE AGUSTIN ORTEGA, CONSISTENTE EN CINCUENTA Y TRES PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. 2. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SR. SERVIO ALEJANDRO CABRERA ALVAREZ AL SR. MARCO ANTONIO TACURI GUNCAY, CONSISTENTE EN CINCUENTA Y TRES PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. 3.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SR. JORGE ARTURO ALVAREZ LUZURIAGA AL SR. EDWIN MARCELO TACURI PAUTA, CONSISTENTE EN TRECE PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer punto del orden del día a tratarse que es: 1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SR. JAIME JOSE RUBIO MOLINA AL SR. JOSE AGUSTIN ORTEGA, CONSISTENTE EN CINCUENTA Y TRES PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. El Sr. Jaime rubio Manifiesta que desea enajenar el total del paquete de participaciones que tiene en la compañía, por lo que solicita la autorización de todos los socios. Una vez conocido el primer punto del orden del día, y considerando el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al Sr. Jaime José Rubio la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en cincuenta y tres participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor José Agustín Ortega; por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. 2.- TRANSFERENCIA DE

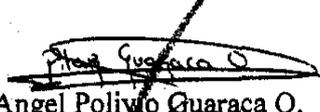
DEL SR. SERVIO ALEJANDRO CABRERA ALVAREZ AL SR. MARCO ANTONIO TACURI GUNCAY, CONSISTENTE EN CINCUENTA Y TRES PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. De igual forma el Sr. Servio Cabrera manifiesta su deseo de vender el total de participaciones que tiene en la compañía al Sr. Marco Tacuri, por lo que solicita la autorización de todos los Señores socios. Todos los socios considerando el mismo, por ser de interés común aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al Sr. Servio Alejandro Cabrera Alvarez la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en cincuenta y tres participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del Sr. Marco Antonio Tacuri Guncay; por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. 3.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SR. JORGE ARTURO ALVAREZ LUZURIAGA AL SR. EDWIN MARCELO TACURI PAUTA, CONSISTENTE EN TRECE PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.- Finalmente el Sr. Jorge Alvarez manifiesta que desea transferir parte de su paquete de participaciones al Sr. Edwin Tacuri, por lo que solicita la autorización de los Señores Socios. Todos los socios considerando el mismo, por ser de interés común aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al Sr. Jorge Arturo Alvarez Luzuriaga la transferencia parcial de sus participaciones, consistentes en trece participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del Sr. Edwin Marcelo Tacuri Pauta; por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da la lectura a la misma, la que esa aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los Socios.

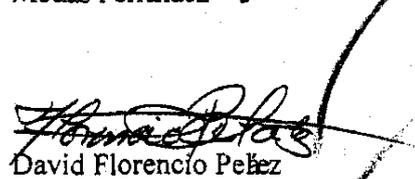
Atentamente,

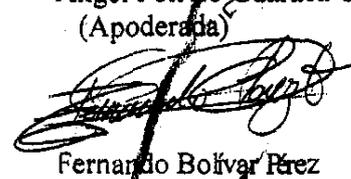

Jorge Arturo Alvarez

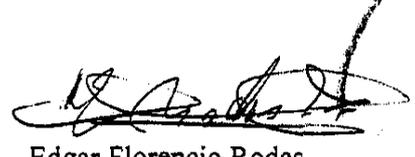

Servio Alejandro Cabrera

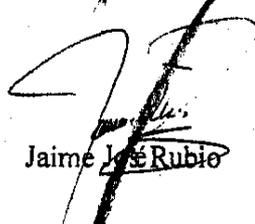

Medias Ferrández


Angel Polivio Guaraca O.
(Apoderada)


David Florencio Peñez


Fernando Bolívar Pérez


Edgar Florencio Rodas


Jaime José Rubio


Fidel Santiago Tacuri

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Expediente: 33002

Usuario: amora

Nombre: TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$):						420,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
1	0100539840	ALVAREZ LUZURIAGA JORGE ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	33,0000	
2	0102615549	CABRERA ALVAREZ SERVIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	53,0000	
3	0102388444	FERNANDEZ RODAS MECIAS	ECUADOR	NACIONAL	49,0000	
4	0301682779	GUARACA ORTEGA ANGEL POLIVIO	ECUADOR	NACIONAL	53,0000	
5	0100506229	PELAEZ PEREZ DAVID FLORENCIO	ECUADOR	NACIONAL	53,0000	
6	0102325701	PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	53,0000	
7	0100445030	RODAS ANDRADE EDGAR FLORÉNCIO	ECUADOR	NACIONAL	53,0000	
8	0102032299	RUBIO MOLINA JAIME JOSE	ECUADOR	NACIONAL	53,0000	
9	0104232289	TACURI PAUTA FIDEL SANTIAGO	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
TOTAL (USD \$):						420,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 21/06/2011 12:35:15

Angela Mora Dueñas
Delegado de Intendente de Compañías de Cuenca

FECHA DE EMISIÓN: 23/06/2011 15:56:33

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

MASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN CUATRO FOSAS QUE LA CONFIERO -
AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

MC



[Handwritten signature]
Dra. María C. Coellar
NOTARIA SEGUNDA



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA MANUEL MORENO CIA. LTDA.** Bajo el número 30 del Registro Mercantil, en fecha dieciséis de diciembre del dos mil tres. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre Los cónyuges señores **JORGE ARTURO ÁLVAREZ LUZURIAGA Y ELSA MARGARITA ULLOA RODAS**, A FAVOR DEL SEÑOR **EDWIN MARCELO TACURI PAUTA**, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Maria Cristina Coellar Lituma Notaria Segunda del Cantón Gualaceo. En fecha veintisiete de junio del dos mil once.

Gualaceo, Junio 29 del 2011.

Dr. Germán Jaquiedo Dávila
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUALACEO

DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MANUEL MORENO CIA.LTDA.** celebrada el veintisiete de Noviembre del dos mil tres, ante la Notaria Pública que suscribe; e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número treinta, el dieciseis de Diciembre del dos mil tres; senté la razón permitente de la Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges señores: Jorge Arturo Alvarez Luzuriaga y Elsa Margarita Ulloa Rodas a favor de Edwin Marcelo Tacuri Pauta, mediante escritura pública celebrada el veintisiete de Junio del dos mil once, ante la Notaria Pública que suscribe.

Gualaceo, 30 de Junio del 2011
LA NOTARIA SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 010424001-5

TACURI PAUTA EDWIN MARCELO
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 07/05/2011
 HORA DE EXPEDICIÓN: 00:43:21 AM

AZUAY/GUALACEO
 GUALACEO



FORMA DEL CÉDULA

Maria C. Coello
 NOTARIA
 SEGUNDA
 Gualaceo-Ecuador

ESTADOBRIANA***** V4543V824E

ESTUDIANTE

ANTONIO TACURI
 PAUTA EDWIN MARCELO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/02/2009

REN 0298909



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

392-0024 NÚMERO
 0104240015 CÉDULA

TACURI PAUTA EDWIN MARCELO

AZUAY GUALACEO
 PROVINCIA CANTÓN
 GUALACEO ZONA
 PARROQUIA

[Handwritten Signature]

R. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 010053746-3
 ULLOA RODAS ELSA MARGARITA
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 06 ENERO 1948
 001- 0005 00013 F
 AZUAY/ GUALACEO
 GUALACEO 1948

Margarita Ulloa



EQUATORIANA***** V1333V1211
 CASADO JORGE ALVAREZ
 PRIMARIA COSTURERA
 SAMUEL ULLOA
 ARNELIA RODAS
 GUALACEO 13/02/2008
 13/02/2015
 REN 0113513
 Azy
 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2015

191-0027 NÚMERO 0100537463 CÉDULA

ULLOA RODAS ELSA MARGARITA

AZUAY GUALACEO
 PROVINCIA CANTÓN
 GUALACEO PARROQUIA ZONA

[Signature]
 P.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA 010053984-0
 ALVAREZ LUZURIAGA JORGE ARTURO
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 24 DICIEMBRE 1939
 001- 0003 00008 M
 AZUAY/ GUALACEO
 GUALACEO 1939

Jorge Alvarez



EQUATORIANA***** Y4343V2224
 CASADO MARGARITA ULLOA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 CARLOS ALVAREZ
 BERLINDA LUZURIAGA
 GUALACEO 11/09/2002
 11/07/2015
 REN 0034432
 Azy
 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2015

093-0001 NÚMERO 0100539840 CÉDULA

ALVAREZ LUZURIAGA JORGE ARTURO

AZUAY GUALACEO
 PROVINCIA CANTÓN
 GUALACEO PARROQUIA ZONA

[Signature]
 P.) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.385

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
Especialista Jurídico

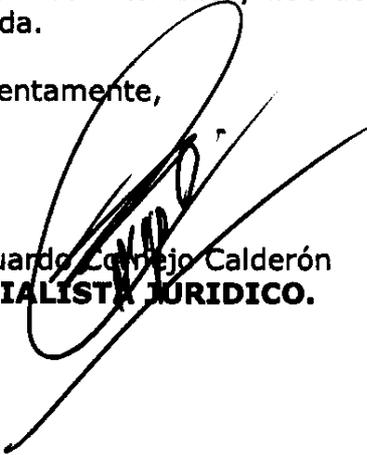
ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones.

TRAMITE: 2903

FECHA: Cuenca, 5 de Julio del 2011.

El Gerente de la compañía "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA", en respuesta al Informe No.112 del 26 de Abril, mediante comunicación ingresada el día de hoy, solicita que, habiéndose recogido las observaciones formuladas, se proceda a la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre el socio señor Jorge Arturo Alvarez Luzuriaga quien transfiere 13 participaciones de 1 dólar cada una a favor del señor Edwin Marcelo Tacuri Pauta, acto que ha sido aprobado unánimemente por la Junta Universal de Socios celebrada el 24 de Junio del 2011 y elevada a escritura pública ante la Notaria Segunda del cantón Gualaceo el 27 del mismo mes y año. De la revisión de los documentos presentados y la información del sistema de desprende que, habiéndose cumplido con lo que disponen los Arts. 113 y 238 de la Ley de Compañías, procede la anotación solicitada.

Muy atentamente,


Dr. Eduardo Cornejo Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO.

TRANSPORTE MANUEL MORENO CIA. LTDA.

EXPEDIENTE N. 33002

Gualaceo, 30 de Junio del 2011.

Sr. Dr.
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL AUSTRO.
En su despacho.

De mi consideración:

La **TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA.**, comunica que el 27 de Junio del 2011, se ha registrado la siguiente cesión en el libro de PARTICIPACIONES Y SOCIOS:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombre:	JORGE ARTURO	EDWIN MARCELO
Apellidos:	ALVAREZ LUZURIAGA	TACURI PAUTA
C.I o RUC:	010053984-0	010424001-5
Nacionalidad:	ECUATORIANA	ECUATORIANA
No. de Participaciones:	13	13
Valor de cada acción:	1 DÓLAR	1 DÓLAR
Tipo de inversión:	DOLARES	DOLARES

Particular que informo para los fines de Ley, dando cumplimiento así a lo que ordenan los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Mezias
Sr. Mezias Fernández Redas
TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA.
2258248
GUALACEO - ECUADOR

TRANSPORTE MANUEL MORENO CIA. LTDA.

EXPEDIENTE N. 33002

Azogues, 18 de Abril del 2011.

Sr. Dr.
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL AUSTRO.
En su despacho.

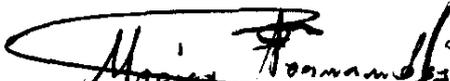
De mi consideración:

La **TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA.**, comunica que el 13 de abril del 2011, se ha registrado la siguiente cesión en el libro de PARTICIPACIONES Y SOCIOS:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombre:	JORGE ARTURO	EDWIN MARCELO
Apellidos:	ÁLVAREZ LUZURIAGA	TACURI PAUTA
C.I o RUC:	010053984-0	010424001-5
Nacionalidad:	ECUATORIANA	ECUATORIANA
No. de Participaciones:	13	13
Valor de cada acción:	1 DÓLAR	1 DÓLAR
Tipo de Inversión:	DOLARES	DOLARES

Particular que informo para los fines de Ley, dando cumplimiento así a lo que ordenan los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Sr. Mecías Fernández Rodas

TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA.



 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
INDEPENDENCIA DE CUESTA

20 ABR 2011

Rebeca Idrovo Polo